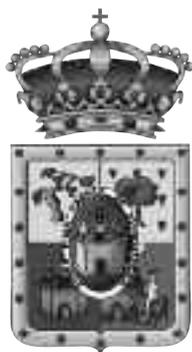


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 11 de Diciembre

Núm. 141

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Composición definitiva Juntas Electorales	3184
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en Cubo de la Solana	3185
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencia municipal	3186
Ordenanza fiscal nº 36.....	3186
Derogación ordenanza fiscal nº 37.....	3187
Ordenanza fiscal nº 1	3189
Ordenanza fiscal nº 24.....	3194
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Derribo de cubierta, desescombro y limpieza de solar	3194
ALMAJANO	
Expediente nº 2/2015 concesión suplemento de crédito	3195
BARAONA	
Arrendamiento bien inmueble para bar-cafetería	3196
BUTRAGO	
Presupuesto 2016	3197
CASCAJOSA	
Presupuesto 2016	3197
CIDONES	
Ordenanza utilización salón del Ayuntamiento	3197
Presupuesto 2016	3198
CUBO DE LA SOLANA	
Presupuesto 2016	3198
DURUELO DE LA SIERRA	
Cuenta general 2014	3198
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2016	3199
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2016	3199
MATALEBRERAS	
Ordenanza por otorgamiento de licencias urbanísticas.....	3199
Ordenanza ICIO	3199
Presupuesto 2016	3200
NAVALCABALLO	
Modificación de créditos nº 1/2015.....	3200
Presupuesto 2016	3200
Vallado parque infantil	3201
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2016	3201
LOS RÁBANOS	
Ordenanza IBI urbana.....	3201
Modificación de créditos nº 1/2015.....	3202
Presupuesto 2016	3203
SAN PEDRO MANRIQUE	
Cesión de un solar a la Gerencia Territorial de Salud.....	3203
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Sustitución luminarias por led	3203



SUMARIO

TAJUECO	
Modificación de crédito nº 1/2015	3203
Presupuesto 2016	3204
TARDELCUENDE	
Presupuesto 2016	3204
TRÉVAGO	
Ordenanza ICIO	3205
Ordenanza por concesión de licencias urbanísticas.....	3205
Presupuesto 2016	3205
Ordenanza cementerio	3205
VALDERRODILLA	
Presupuesto 2016	3206
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2016	3206
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto 2016	3206

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA

ELECCIONES A CORTES GENERALES Y ELECCIONES LOCALES PARCIALES DICIEMBRE 2015

COMPOSICIÓN DEFINITIVA JUNTAS ELECTORALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y según información facilitada por la Junta Electoral Provincial, se ha procedido a la constitución definitiva (miembros judiciales y no judiciales) de la Junta Electoral Provincial de Soria, así como las Juntas Electorales de Zona de Soria, Almazán y El Burgo de Osma, siendo la relación de sus miembros la que a continuación se indica, para las próximas elecciones a Cortes Generales y Locales Parciales de diciembre de 2015.

Junta Electoral Provincial de Soria

Presidente	D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO
Vocales judiciales	D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART D ^a . BÉLEN PÉREZ-FLECHA DÍAZ
Vocales no judiciales:	D. SILVIO OROFINO DE CASTRO D ^a CARMEN M ^a DEL PILAR GASSOL QUÍLEZ
Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral	D. RAÚL GRANDE ALONSO
Secretario	D. PEDRO JESÚS ALFONSO GARCÍA GAGO

Junta Electoral de Zona de Almazán

Presidenta	D ^a . MARÍA LUISA GARCÍA GARCÍA
Vocales judiciales	D. JESÚS PALACIOS MARTÍNEZ D. MODESTO JAVIER GÓMEZ RANSANZ
Vocales no judiciales:	D. PEDRO JUAN TARANCÓN MUÑOZ D. ÁNGEL MUÑOZ MUÑOZ
Secretaria	D ^a . KINGA TAMARA VEGA WOJTYSZEK

Junta Electoral de Zona de El Burgo de Osma

Presidenta	D ^a . MARÍA SONSOLES SANCHIDRIÁN VELAYOS
Vocales judiciales	D ^a . MARGARITA BENITO CARRO D ^a . SONIA ALCOCEBA MUÑOZ

BOPSO-141-11122015



Vocales no judiciales:	D. JESÚS LLORENTE RELLO D. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ NICOLÁS
Secretaria	D ^a ANA CASTEL FRÍAS
	Junta Electoral de Zona de Soria
Presidenta	D ^a . CRISTINA SUALDEA BARRIO
Vocales judiciales	D ^a . MARÍA DEL PILAR CASADO RUBIO D ^a . MARÍA DE LA PAZ REDONDO SACRISTÁN
Vocales no judiciales:	D. MANUEL RODRIGO MUÑOZ D. JOSÉ IGNACIO ORTEGA DEL RINCÓN
Secretario	D. PABLO RAMÓN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

Soria, 4 de diciembre de 2015.– La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel.
3110

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1273/2014-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de Emilopi, S.L. (B16231516) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037), en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria), por un volumen máximo anual de 75.468,47 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,17 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,39 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 04/11/15, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Emilopi, S.L.

N.I.F.: B16231516.

Tipo de uso: Ganadero (3.094 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 75.468,47.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes Volumen Máximo Mensual (m³)

Oct 6.405,26

Nov 6.198,64

Dic 6.405,26

Ene 6.405,26

Feb 5.837,06



Mar	6.405,26
Abr	6.198,64
May	6.405,26
Jun	6.198,64
Jul	6.405,26
Ago	6.405,26
Sep	6.198,64

Caudal máximo instantáneo (1/s): 7,17.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,39.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 4 de noviembre de 2015.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 3029

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

María Soledad Moreno García, solicita licencia municipal para la actividad de Bar, a ubicar en la Avda. Mariano Vicén, nº 27, local L1 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 24 de noviembre de 2015.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 3031

INTERVENCIÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015 sobre derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal Nº 36.- Precio Público Vertedero Municipal

BOPSO-141-11122015



Y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según la previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto derogado:

ORDENANZA FISCAL Nº 36: PRECIO PÚBLICO VERTEDERO MUNICIPAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

1º “Establecer, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el precio público por utilización del vertedero de escombros de la ciudad de Soria.

Están obligados al pago quienes utilicen o se beneficien del vertedero municipal de escombros.

El importe del precio público se exigirá por unidad de vertido, entendiendo como tal la producida por cada descarga de los vehículos de transporte y en atención al peso máximo autorizado de cada uno de ellos, según la siguiente escala:

- Vehículos inferiores a 2 TM de P.M.A.: Exentos.
- Vehículos entre 2 TM y 8 TM de P.M.A.: 3,61 € vertido.
- Vehículos superiores a 8 TM de P.M.A.: 5,41 € vertido.

2º Delegar en la Comisión de Gobierno la modificación del importe del Precio Público, debiendo siempre garantizarse que se cubre, como mínimo, el coste del servicio”.

Soria, 16 de noviembre de 2015.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 3050a

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015 sobre derogación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal Nº 37.- Precio Público por el vertido de residuos industriales no peligrosos en el vertedero provincial del C.T.R. de Golmayo y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según la previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto derogado:

ORDENANZA FISCAL Nº 37: PRECIO PÚBLICO POR EL VERTIDO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS EN EL VERTEDERO PROVINCIAL DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (C.T.R.) DE GOLMAYO.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 a 47 del mismo, se establece el precio público por el vertido de residuos industriales no peligrosos en el vertedero del Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo.

Los residuos industriales susceptibles de ser vertidos son los de origen industrial que no tienen carácter peligroso, en los términos del artículo 6.3 del R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.



Se excluyen aquellos residuos industriales que pueden presentar especiales características, como los siguientes:

- Subproductos animales: según lo establecido en el Reglamento (C.E.) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002.
- Residuos sanitarios: se excluyen los residuos sanitarios incluidos en los grupos III y IV, del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios en Castilla y León.
- Residuos mineros.
- Residuos para los cuales la estrategia de Residuos de Castilla y León prevé un desarrollo específico: residuos de construcción y demolición, vehículos y neumáticos al final de su vida útil, aparatos eléctricos y electrónicos y suelos contaminados.

En cualquier caso, los residuos industriales deberán de haberse generado en el término municipal de Soria.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que regula esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que se beneficien del vertido en el Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo.

A estos efectos, se entenderá que se benefician del servicio quienes soliciten su utilización y resulten expresamente autorizados para ello.

Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía del precio público se determina conforme a la siguiente tarifa:

Por Tm de residuos industriales no peligrosos vertidos directamente en vertedero: 36,00 euros.

Incremento por repercusión del impuesto autonómico de eliminación de residuos, por Tm de vertido: 7,00 euros.

Total por Tm de vertido: 43,00 euros.

De conformidad con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 23.2.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de régimen local, se delega en la Junta de Gobierno Local, la modificación de la tarifa indicada.

Artículo 4º.- Autorización del vertido

La admisión de cualquier residuo en el vertedero requerirá autorización previa, que será tramitada por el procedimiento regulado en el artículo 12 y Anexo II del R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre.

En la solicitud se especificará si la autorización que se efectúa para un solo vertido o para el conjunto de vertidos a producir durante un determinado período de tiempo, y se concretará el peso aproximado de los residuos a verter.

Artículo 5º.- Obligaciones de pago.

La obligación del pago del precio nace desde que se realice el vertido objeto de la presente ordenanza.

Acreditada la admisión del vertido se practicará la oportuna liquidación del precio público.

El pago del precio público deberá realizarse con anterioridad a la práctica del vertido. Por los responsables del Vertedero se denegará todo vertido cuya autorización y pago del precio público no se acredite previamente.

*Artículo 6º.- Disposición final*

La presente Ordenanza cuya modificación fue definitivamente acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de octubre de 2013, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (nº 145 de 23 de diciembre de 2013) y se aplicará a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo vigente mientras por el Excmo. Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.

Soria, 16 de noviembre de 2015.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 3050b

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.-Derechos y Tasas por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL Nº 1: DERECHOS Y TASAS
POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Objeto

El objeto de esta exacción lo constituye el solo hecho de disponer, ocupar o disfrutar de la totalidad o parte de un inmueble, ya sea como vivienda o con destino a usos comerciales, industriales, fabriles o administrativos, dentro de las zonas en las que se tenga implantado o se vaya extendiendo el servicio que se considera de general utilización y obligatorio, y que comprende la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Constituye así mismo el objeto de esta exacción la prestación del servicio de recogida especial de residuos a la demanda.

Artículo 3º.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos, estén ocupados o no, donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, así como su tratamiento.

Constituye así mismo el hecho imponible de esta exacción la prestación del servicio de recogida especial de residuos a la demanda.

2. Tendrán la consideración de residuos sólidos urbanos los que se determinan en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos de la Ciudad de Soria y que pueden resumirse:



- a) Los desperdicios de alimentación y del consumo doméstico.
- b) Los envoltorios, papeles y residuos de los establecimientos comerciales e industriales, cuando puedan ser recogidos en un recipiente de tamaño normal (80 litros).
- c) Las cenizas y restos de calefacción individual apagados.
- d) El polvo, hojas y de forma general, todos los productos procedentes de la limpieza de las vías públicas de los jardines privados hasta un volumen máximo de 80 litros.
- e) Desperdicios de los establecimientos del ramo de Hostelería.
- f) Los desperdicios de los Hospitales, Casas de Socorro, Clínicas, Sanatorios, Cuarteles, excepto los no asimilables a residuos domésticos y los peligrosos y nocivos para la salud pública y medio ambiente.
- g) Los procedentes del Matadero Municipal, salvo restos decomisados por la autoridad sanitaria.
- h) Los animales muertos que se encuentren en la vía pública.
- i) Los trastos, enseres y muebles domiciliarios.
- j) Los residuos recogidos mediante el servicio especial regulado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.
- k) Cualesquiera otros atendidos por el Servicio Municipal de Recogida previsto en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

Artículo 4º.- Devengo

1- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2- La cuota por prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos será anual, fraccionable en tres cuatrimestres.

3- Las altas iniciales, así como las bajas definitivas se prorratearán por cuatrimestres naturales, no así los meros cambios de titularidad.

Por las altas iniciales, los sujetos pasivos propietarios de los inmuebles, a título de sustitutos del contribuyente, presentarán ante el Ayuntamiento de Soria la correspondiente declaración de alta.

Para poder disfrutar del prorrateo cuatrimestral será preciso que los sujetos pasivos presenten la declaración de baja y petición de devolución de la Tasa por el tiempo que no hubieren sido beneficiarios de la prestación.

4- También se devenga la tasa con la prestación de servicios especiales a la demanda.

Artículo 5º.- Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes de la tasa, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas, locales o establecimientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vía públicas, en general, en las que se preste el servicio de recogida, ya sea a título de propietario, usufructuario o arrendatario.

Están obligados al pago, como sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas, alojamientos y locales o establecimientos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.



Serán así mismo sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes de la tasa, las personas físicas o jurídicas que soliciten los servicios especiales de recogida a la demanda.

Artículo 6º.- Responsables

1- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7º.- Cuota tributaria

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

7.1. Servicios Ordinarios:

<i>Servicios Ordinarios</i>	<i>Recogida</i>	<i>Tratamiento</i>	<i>Impuesto Autonómico</i>	<i>Total</i>
Viviendas Indp. cat. 1/a	43,09	18,52	3,08	64,69
Viviendas Indp. cat. 2/a	29,24	12,59	2,09	43,92
Viviendas Indp. cat. 3/a	18,38	7,91	1,31	27,60
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m ² cat. 1/a	101,47	43,63	7,25	152,35
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m ² cat. 2/a	84,06	36,13	6,01	126,20
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m ² cat. 3/a	67,65	29,09	4,84	101,58
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m ² cat. 1/a	133,53	57,42	9,55	200,50
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m ² cat. 2/a	100,86	43,38	7,21	151,45
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m ² cat. 3/a	81,66	35,12	5,84	122,62
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m ² cat. 1/a	146,86	63,16	10,50	220,52
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m ² cat. 2/a	110,95	47,69	7,93	166,57
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m ² cat. 3/a	89,80	38,62	6,42	134,84
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m ² cat. 1/a	160,19	68,88	11,45	240,52
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m ² cat. 2/a	121,03	52,05	8,65	181,73
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m ² cat. 3/a	97,91	42,09	7,00	147,00
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m ² cat 1/a	173,54	74,62	12,41	260,57
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m ² cat 2/a	131,12	56,38	9,38	196,88
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m ² cat 3/a	106,04	45,59	7,58	159,21
Loc. cocheras hasta 50 m ² cat. 1/a	24,66	10,62	1,76	37,04
Loc. cocheras hasta 50 m ² cat. 2/a	18,33	7,88	1,31	27,52
Loc. cocheras hasta 50 m ² cat. 3/a	11,91	5,11	0,85	17,87
Loc. cocheras más de 50 m ² cat. 1/a	43,09	18,52	3,08	64,69
Loc. cocheras más de 50 m ² cat. 2/a	29,24	12,59	2,09	43,92
Loc. cocheras más de 50 m ² cat. 3/a	19,38	8,33	1,39	29,10
Centros Oficiales y de Servicios	440,02	189,20	31,46	660,68
Entidades Financieras	440,02	189,20	31,46	660,68
Supermercados con superficie total hasta 500 metros cuadrados.	440,02	189,20	31,46	660,68
Discotecas y establecimientos públicos con horario especial de cierre que precisan licencia ambiental, Establecimientos de comida para llevar.	365,92	157,34	26,16	549,42
Hoteles, residencias, colegios con internado y alojamientos en general con más de 30 habitaciones	306,64	131,85	21,92	460,41

BOPSO-141-11122015



Hoteles, residencias, colegios con internado y alojamientos en general hasta 30 habitaciones.	274,44	118,01	19,02	412,07
Colegios y otros centros con comedor.	274,44	118,01	19,02	412,07
Colegios, guarderías, academias y otros centros sin comedor.	182,96	78,67	13,08	274,71
Restaurantes, fondas, pensiones, bares, cafeterías y tabernas.	182,96	78,67	13,08	274,71
Prisión	1.353,92	582,20	96,81	2.032,93

A los supermercados con superficie total superior a 500 metros cuadrados y las grandes superficies comerciales se les liquidará la tasa con arreglo a las cuotas del epígrafe 7.2.1 de los Servicios Especiales.

7.2. Servicios Especiales

7.2.1 Servicios Especiales (apartados a y b del art. 36 de Ordenanza de Limpieza)

<i>Servicios Especiales</i>	<i>Recogida</i>	<i>Tratamiento</i>	<i>Impuesto Autonómico</i>	<i>Total</i>
Recogida en establecimientos, centros o instalaciones con compactador	3.372,25 €	8 €/Tn	7 €/Tn	3.372,25 € + 15 €/Tn
Recogida periódica 1/7 con contenedor de carga trasera	1.275,98 €	140,40 €	36,40 €	1.452,78 €
Recogida periódica 2/7 con contenedor de carga trasera	2.085,17 €	280,80 €	72,80 €	2.438,77 €
Recogida periódica 2/7 con contenedor de carga lateral	1.299,21 €	561,60 €	145,60 €	2.006,41 €
Recogida periódica 6/7 con contenedor de carga lateral	2.861,64 €	1.684,80 €	436,80 €	4.983,24 €
Uso puntual de contenedor de carga trasera. Cada día	185,14 €	2,70 €	0,70 €	188,54 €
Uso puntual de contenedor de carga lateral. Cada día.	281,63 €	8,10 €	2,10 €	291,83 €

Especificaciones:

1.- El uso de compactador, cuya propiedad y mantenimiento será de cuenta del usuario, sólo se autorizará en supuestos puntuales (hospitales y residencias).

2.- Las claves 1/7, 2/7 y 6/7 significan respectivamente, una recogida semanal, dos recogidas semanales o seis recogidas semanales.

3.- Los contenedores de carga lateral son para uso nocturno, por lo que precisan ubicación en lugares accesibles en horario de 20,00 horas a 4,00 horas.

4.- Los contenedores de carga trasera se recogen en horario diurno.

7.2.2 Servicios Especiales a la demanda

La tasa de recogida de R.S.U. en los servicios que se presten a la demanda de los usuarios será objeto de liquidación puntual para cada caso en función del coste efectivo de la operación del servicio de recogida, conforme al cuadro de precios vigente en el momento de llevarse a efecto, el cual figura como anexo al contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos.

Al importe del coste efectivo del servicio puntual, calculado conforme al apartado anterior se le incrementará la parte de la cuota correspondiente al tratamiento y al impuesto autonómico.

Las tarifas indicadas anteriormente podrán ser modificadas anualmente en la misma proporción que experimente el I.P.C. o sistema que lo sustituya, tomando como referencia la fecha de licitación de la concesión del servicio, y el 31 de diciembre del año anterior al de devengo de la tasa. Esta modificación no podrá ser superior a la variación que experimente en el mismo período los costes del Servicio (excluida la parte correspondiente a la amortización). La modificación de las tarifas previamente a su cobro y una vez acreditada en su caso, la variación de los



costes del servicio, y aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno, serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Artículo 8º.- Normas de gestión, liquidación y pago.

1- El devengo periódico de esta tasa se gestionará a partir del Padrón que se formará anualmente y que estará constituido por los Censos comprensivos de los inmuebles en los que se ubiquen viviendas o locales afectados por la prestación de este servicio, sujetos pasivos y demás elementos de la relación jurídico-tributaria. El plazo de presentación de reclamaciones será de quince días hábiles.

A los servicios especiales a la demanda se les practicarán liquidaciones específicas que serán objeto de notificación individual conforme a la normativa tributaria correspondiente.

2- La recogida de residuos sólidos urbanos, en los domicilios particulares y establecimientos comerciales, industriales, fabriles, o de servicios, se efectuará de conformidad con lo establecido con la Ordenanza de limpieza viaria y en el pliego de condiciones económico administrativas de la contratación del servicio.

3- El ayuntamiento de Soria girará la liquidación de la tasa al propietario del inmueble, en cuanto sustituto del contribuyente, sin perjuicio de que este pueda repercutir las cuotas que soporta, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

4- A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas del artículo 7, las vías públicas de este municipio se clasifican en 3 categorías.

El índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Categorías Fiscales de las calles.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético, serán consideradas de la misma categoría que la de las calles colindantes y en caso de estar situadas en la confluencia de dos calles clasificadas en distinta categoría, se tomará la de la categoría superior.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento está situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

5- Las viviendas en las que tengan lugar actividades económicas lucrativas de carácter comercial, profesional o de servicios, tributarán íntegramente a efectos de esta tasa como locales en función de la superficie total de la vivienda, aunque esta se emplee también como vivienda personal.

Artículo 9º.- Exenciones y bonificaciones.

El Ayuntamiento podrá reconocer una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota a los establecimientos de hostelería que estén en posesión del Certificado de Gestión del Vidrio que expide Ecovidrio y que esté en vigor en el momento del devengo de la tasa y en el de la solicitud de la bonificación.

Excepto la que se establece en el párrafo anterior, no se concederán otras exenciones ni bonificaciones en la exacción de la Tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de RDL 2/2004.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los reglamentos que la complementan u desarrollan y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Soria de Procedimiento Administrativo Sancionador.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza cuya modificación fue definitivamente acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 de noviembre de 2015, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se aplicará a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo vigente mientras que por el Excmo. Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 26 de noviembre de 2015.- El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 3051

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24.-Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 24, Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen del mismo aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,49%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 26 de noviembre de 2015.- El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 3052

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Vista la necesidad de notificar a los interesados la orden de ejecución: Derribo de la cubierta, desescombros y limpieza de solar, situado en Pza Lagares 11 de Alcubilla de Avellaneda referencia catastral 4595502VM7149N0001MT Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la orden de ejecución de fecha 20.11.2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-ORDEN DE EJECUCIÓN

En Alcubilla de Avellaneda, a 20 de noviembre de 2015, siendo las 13:00 horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. Gustavo Marín Puente, con la asistencia de la Secretaria M^a Pilar Aparicio Cob, previo examen del expediente de orden de ejecución de derribo de la cubierta, desescombros y limpieza de solar, situado en Pza Lagares 11 de Alcubilla de Avellaneda referencia catastral 4595502VM7149N0001MT, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

BOPSO-141-11122015



PRIMERO. Con fecha 2.10.2015, fue emitido informe de comprobación por los Servicios Técnicos competentes.

SEGUNDO. Emitido informe de comprobación por los Servicios Técnicos competentes se incoó procedimiento de orden de ejecución para la limpieza del solar.

TERCERO. Con fecha 9.10.2015, se emitió informe-propuesta de Secretaría y, se dictó propuesta de orden de ejecución.

CUARTO. Comunicada la propuesta de orden de ejecución a los interesados afectados, no se presentaron alegaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con los artículos 319 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En virtud de las facultades que me otorga el artículo 21.1 .s) de la Ley de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Ordenar la realización de las siguientes obras: Derribo de la cubierta, desescombro y limpieza de solar.

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de las obras de 2 meses. Siendo el coste estimado de las mismas de 1.150,00 euros.

TERCERO. En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar esta de orden de ejecución al propietario interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcubilla de Avellaneda, 20 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 3027

ALMAJANO

El Pleno del Ayuntamiento de Almajano, en sesión celebrada el día 25-11-2015, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2015 de concesión de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*



de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almajano, 26 noviembre de 2015.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

3046

BARAONA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble, ubicado en la C/ Soledad 47 de Baraona para destinarlo a establecimiento permanente de hostelería: bar-cafetería-restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Baraona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
Dependencia. Secretaria
Domicilio. Plaza Mayor, 1.
Localidad y código postal. Baraona, 42213.
Teléfono. 975302034.
Telefax. 975302034.

Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Número de expediente. 55/2015.

2. *Objeto del Contrato*: Arrendamiento del inmueble ubicado en la C/ Soledad 47 de Baraona para destinarlo a establecimiento permanente de hostelería bar-cafetería-restaurante.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Concurso.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1.- Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: 40 puntos.
 - a) Importe mensual ofrecido: Se atribuirá la máxima puntuación (40 puntos) a la mejor oferta y a las demás ofertas se les atribuirá la puntuación que les corresponda de manera proporcional mediante una regla de tres.
 - 2.- Criterios no valorables matemáticamente: 60 puntos.
 - a) Proyecto o memoria valorada del presupuesto de la inversión (mobiliario, enseres, maquinaria etc.) que el adjudicatario aportara a la explotación del bar-restaurante: 30 puntos.
 - b) Proyecto de explotación del inmueble: planificación, organización, etc.: 10 puntos.
 - c) Por compromiso de mejoras en el edificio que se va a arrendar: 10 puntos.
 - d) Por compromiso de fomentar el empleo en el Municipio: 10 puntos.

4. *Importe del arrendamiento*:

- a) 125 €/mes los 5 primeros años.

BOPSO-141-11122015



b) 175 €/mes los 5 últimos años.

5. *Presentación de ofertas:*

a) Plazo: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Modalidad de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Baraona Plaza Mayor, 1, en horario de atención al público (miércoles de 11,00 hs a 15,00 hs) o por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. *Apertura de ofertas:* La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 5 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Baraona, 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 3058

BUITRAGO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Buitrago, 24 de noviembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 3032

CASCAJOSA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 26 de noviembre de 2015, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cascajosa, 27 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José María Gómez Martínez. 3028

CIDONES

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de noviembre de 2015 expediente relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utiliza-



ción del salón-planta baja del Ayuntamiento de Cidones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado R.D. Legislativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Cidones, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 3054

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2015 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cidones, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 3055

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cubo de la Solana, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 3023

DURUELO DE LA SIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duruelo de la Sierra, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 3057

**FRECHILLA DE ALMAZÁN**

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Javier Borjabad. 3033

FUENTEPINILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Fuentepinilla, 23 noviembre de 2015.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 3034

MATALEBRERAS

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias urbanísticas de Matalebreras, en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2015, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Matalebreras, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 3036

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Matalebreras, en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2015, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Matalebreras, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 3037



Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Matalebreras y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Matalebreras, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 3038

NAVALCABALLO

La Junta Vecinal de la E.L.M de Navalcaballo en sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

			Altas en Aplicaciones de Gastos	
<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
9	692	Otras Inversiones		70.240,00
		TOTAL GASTOS		70.240,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

			Altas en Concepto de Ingresos	
<i>Económica Concepto</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
542		Aprovechamientos Forestales		70.240,00
		Total ingresos		70.240,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalcaballo, 20 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 3061

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 20 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo



previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Navalcaballo, 20 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 3062

Aprobado en la sesión plenaria del día 20 de noviembre de 2015 la memoria valorada para la ejecución de la Obra N° 21 del Plan Diputación para la Inversión en conservación, reparación y mejora de parques infantiles 2015 denominada “Vallado del Parque Infantil en Navalcaballo”, por importe de 4.038,38 euros, redactado por el Ingeniero Carmelo Villanueva Rodrigo, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 20 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 3065

RABANERA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Rabanera del Campo, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Rabanera del Campo, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 3025

LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo



17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1º El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.40%”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Los Rábanos, 20 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús G. Martínez Hernández. 3060

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo de nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
210	Infraestructuras	27.000
131	Personal laboral temporal piscinas	3.000
468	A E.L.M.	6.000
	Total Gastos	36.000
Presupuesto de Ingresos		
<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
300	Servicio de Agua	10.000
302	Servicio de Basuras	5.000
463	Mancomunidades	21.000
	Total Ingresos	36.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús G. Martínez Hernández. 3063

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos de fecha 24 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Los Rábanos, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús G. Martínez Hernández. 3064

SAN PEDRO MANRIQUE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a efectos de alegaciones, el expediente de cesión gratuita de solar a la Gerencia Regional de Salud, para ampliación del actual centro de salud.

San Pedro Manrique, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 3056

SANTA MARÍA DE HUERTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, aprobó el proyecto técnico de la obra “Sustitución 30 luminarias vapor mercurio por 30 luminarias led 36 E” redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Cabrerizo de León con un presupuesto general de diecinueve mil novecientos cuatro euros con sesenta y un céntimos (19.904,61 €), de los que 14.447,40 euros están incluidos en la subvención para Inversión en Ahorro Energético para 2015, concedida por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra número 7.

Se somete el mismo a información pública por plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María de Huerta, 25 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 3059

TAJUECO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28/04/2015, sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que se hace público resumido por capítulos:



Presupuesto de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>		<i>Euros</i>
171	635	CE	Elementos parque infantil	510'00
1522	633	CE	Reparación maquinaria	1.550'00
337	639	CE	Inversiones en reposición	2.100'00
920	224	SC	Seguros	1.300'00
TOTAL				5.160'00

Presupuesto de Ingresos

870001 Rte. Tesorería ejercicio 2014: 5.160'00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tajueco, 27 de octubre de 2015.– EL Alcalde, David Soria Álvarez. 3043

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y art. 169.1 y ss del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Tajueco, 24 de noviembre de 2015.– EL Alcalde, David Soria Álvarez. 3044

TARDELCUENDE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Tardelcuende, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 3024

**TRÉVAGO**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Trévago la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2015, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Trévago, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 3039

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Trévago la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2015, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Trévago, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 3040

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el año 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Trévago, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 3041

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Trévago la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Cementerio Municipal en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2015, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Trévago, 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 3042



VALDERRODILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Valderodilla, 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 3047

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 3026

VILLASECA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaseca de Arciel, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 3012